



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

SIGUIENTE:

### ORDENANZA 11893

**Artículo-1º:-** Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 14.500,79.- (PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS), a favor de la Señora Carmen Luisa Juárez, D.N.I. Nº 11.799.772, en concepto de Retribuciones que no hacen al Cargo, parte proporcional del S.A.C. y Licencia no Gozada/14, perteneciente al ex agente Eladio Eduardo González, Legajo Nº 14313/2 (fallecido), con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.02 - F.F1.1.0

1.1.3 Retrib. q n/h al Cargo	\$ 532,44
------------------------------	-----------

1.1.4 S.A.C.	\$ 3.647,07
--------------	-------------

<b>TOTAL:</b>	\$ 4.179,51 (de corresponder en exceso)
---------------	---

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F1.1.0

1.6 Benef. y Comp./14	\$ 10.321,28
-----------------------	--------------

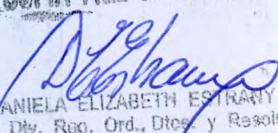
<b>TOTAL:</b>	\$ 10.321,28 (de corresponder en exceso)
---------------	--

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

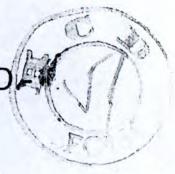
Jubilación s/S.A.C.	\$ 510,59	\$ 510,59
I.O.M.A.	\$ 25,56	
I.O.M.A. s/S.A.C.	\$ 175,06	\$ 200,62
Sindicato	\$ 162,81	
Sind. s/S.A.C.	\$ 54,71	\$ 217,52
Co-Seg. s/S.A.C.	\$ 109,41	\$ 109,41

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal – con cargo a la Categoría Programática 01.09.93 – Partida 7.6.2.03 – F.F1.1.0 del Presupuesto de Gasto vigente, de corresponder en exceso, de acuerdo al siguiente detalle:

**COPÍA FIE. DE SU ORIGINAL**

  
 DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
 Jefa Int. Div. Reg. Ord., Otes. y Resoluciones  
 Dpto. Administrativo de la  
 Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno





1.1.6.1. I.P.S.	\$ 437,65
1.1.6.2. I.O.M.A.	\$ 200,62
1.1.6.3. Co-Seg.	\$ 36,47

Se deja constancia que al momento del pago se deberá retener la suma de \$ 860,07 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA CON SIETE CENTAVOS), en concepto de tres días del mes de Noviembre/14, percibido de más de Retribuciones del Cargo y Retribuciones que no hacen al Cargo, los que deberán ser ingresados en las siguientes partidas presupuestarias:

1.1.1 Ret. Del Cargo	Cr. \$ 427,14
1.1.3 Ret. Q. n/h. al Cargo	Cr. \$ 640,12
<b>TOTAL</b>	Cr. \$ 1.067,26
Jubilación	Cr. \$ 115,25
IONA	Cr. \$ 51,23
Sindicato	Cr. \$ 16,01
Co-Seguro M.A.	Cr. \$ 24,70
1.1.6.1 I.P.S.	Cr. \$ 98,79
1.1.6.2 IOMA	Cr. \$ 51,23
1.1.6.3. Co-Seg. M.A.	Cr. \$ 8,23

**Artículo-2º:**-Regístrate la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 14.500,79 y 2.1.1.3.2 "Contribuciones Patronales a Pagar" por la suma de \$ 674,74.-

**Artículo-3º:**-Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES.** Lanús, 5 de Junio de 2015. -

REVISÓ

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



APROBADA POR DECRETO N° 1327  
FECHA 18 JUN 2015

Registrada bajo el N°

11893

ALICIA B/STEPANOFF MICHAUOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

COPIA FIE. DE SU ORIGINAL

DARIELA ELIZABETH S. ESTRANY  
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Ofes. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

